



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-137389077-APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL - UNIV. DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2022-137389077-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "INGENIERO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL", efectuada por la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, Sede Campus UNSTA Yerba Buena, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 1285/22, N° 638/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, debe comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete el régimen de la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "INGENIERO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL" que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Ingeniería, Sede Campus UNSTA Yerba Buena, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-37462610-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-37461952-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1° quedan sujetos a

las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de**Ingeniería, Sede Campus UNSTA Yerba Buena****TÍTULO: INGENIERO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

111	Matemática I	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
112	Algebra Lineal	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
113	Estructura de Datos y Programación I	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
114	Formación Humanística I-1	Cuatrimestral	3	42	-	Presencial	
121	Matemática II	Cuatrimestral	5	70	111-112	Presencial	
122	Fundamentos de Inteligencia Artificial	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
123	Física I	Cuatrimestral	5	70	111	Presencial	
124	Formación Humanística I-2	Cuatrimestral	3	42	114	Presencial	
125	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
126	Estructura de Datos y Programación 2	Cuatrimestral	6	84	113	Presencial	
101	Taller I	Anual	5	140	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

211	Matemática III	Cuatrimestral	5	70	121	Presencial	
212	Física II	Cuatrimestral	5	70	123-121	Presencial	
213	Sistemas Digitales	Cuatrimestral	6	84	122	Presencial	
214	Formación Humanística II-1	Cuatrimestral	4	56	124	Presencial	
221	Matemática IV	Cuatrimestral	5	70	211	Presencial	
222	Física III	Cuatrimestral	5	70	212-211	Presencial	
223	Probabilidades y Estadística	Cuatrimestral	5	70	211	Presencial	
224	Formación Humanística II-2	Cuatrimestral	4	56	214	Presencial	
225	Química General	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
201	Taller II	Anual	5	140	101	Presencial	

TERCER AÑO

311	Arquitectura de Computadores	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
312	Bases de Datos	Cuatrimestral	6	84	126	Presencial	
313	Métodos Numéricos	Cuatrimestral	4	56	211	Presencial	
314	Formación Humanística III-1	Cuatrimestral	3	42	224	Presencial	
315	Ingeniería de Software 1	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
321	Fundamentos de Ciencia de Datos (Data Science)	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
322	Gestión de Grandes Datos (Big Data)	Cuatrimestral	6	84	126	Presencial	
323	Ingeniería de Software 2	Cuatrimestral	5	70	315	Presencial	
324	Formación Humanística III-2	Cuatrimestral	3	42	314	Presencial	
301	Taller III	Anual	5	140	201	Presencial	

CUARTO AÑO

411	Visión Computacional	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
412	Redes Neuronales	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
413	Procesamiento del Lenguaje Natural	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
414	Formación Humanística IV-1	Cuatrimestral	3	42	324	Presencial	
415	Bioinformática 1	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
421	Aprendizaje de Máquina (Machine Learning)	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
422	Aprendizaje por Refuerzo	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
423	Ingeniería de Características	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
424	Formación Humanística IV-2	Cuatrimestral	3	42	414	Presencial	
425	Bioinformática 2	Cuatrimestral	4	56	415	Presencial	
401	Taller IV	Anual	5	140	301	Presencial	

QUINTO AÑO

511	Fundamentos de Economía y Finanzas	Cuatrimestral	4	56	221	Presencial	
512	Ciberseguridad	Cuatrimestral	5	70	Debe tener aprobado 4º año	Presencial	
513	Seminario: Medioambiente, Higiene y Seguridad Laboral	Cuatrimestral	6	84	Debe tener aprobado 4º año	Presencial	
514	Seminario Humanístico I	Cuatrimestral	2	28	424	Presencial	
515	Seminario de Inteligencia Artificial I	Cuatrimestral	4	56	Debe tener aprobado 4º año	Presencial	
521	Legislación	Cuatrimestral	2	28	Debe tener aprobado 4º año	Presencial	
522	Organización Empresarial	Cuatrimestral	4	56	Debe tener aprobado 4º año	Presencial	
524	Seminario Humanístico II	Cuatrimestral	2	28	514	Presencial	
525	Seminario de Inteligencia Artificial II	Cuatrimestral	4	56	515	Presencial	
501	Proyecto Final Integrador	Anual	0	300	Debe tener aprobado 4º año	Presencial	
	Práctica Profesional Supervisada (PPS)	Cuatrimestral	0	240	Debe tener aprobado 4º año	Presencial	

--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTROS REQUISITOS							
	Nivel de Idioma Inglés B1	---	0	-	-	---	

TÍTULO: INGENIERO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 4138 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-137389077- -APN-DNGU#ME - U. DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO -
INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL,
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO,
FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE CAMPUS UNSTA YERBA BUENA**

Se establecen las siguientes actividades profesionales al título de INGENIERO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL:

1. Diseñar e implementar productos y procesos basados en algoritmos de inteligencia artificial con responsabilidad ética y social.
2. Liderar equipos técnicos en el desarrollo de algoritmos de inteligencia artificial, teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, sociales y humanos.
3. Elaborar, planificar y desarrollar proyectos de investigación que expandan el campo de conocimiento de la inteligencia artificial, liderando o integrando equipos multidisciplinarios de investigación y desarrollo.
4. Formular y desarrollar proyectos en las diferentes áreas de conocimiento y la producción que tengan como fuente de valor el uso de algoritmos de inteligencia artificial.
5. Asesorar en el ámbito público y privado en cuestiones relacionadas a inteligencia artificial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-137389077- -APN-DNGU#ME - U. DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO -
INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL - MP - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.